

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP68319

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces en la Región Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			G	M	S	G	M	S						
Santa Isabel Carmen	Calle Eyzaguirre 521 - 529	Santiago	33	27	1	70	38	28	37.570,75	40,5	28M0D7WEN	0,050	V	1
Caupolicán	San Diego N° 746	Santiago	33	27	13	70	39	1	38.830,75	40,5				
Caupolicán	San Diego N° 746	Santiago	33	27	13	70	39	1	22.501,00	36,6	28M0D7WEN	0,158	V	2
Parque O'Higgins	Av. Rondizzoni N° 1752	Santiago	33	28	14	70	39	30	21.301,00	36,6				
Av. Perú San Cristóbal	Calle Carlos Helo 919	Recoleta	33	25	19	70	38	28	21.350,00	36,6	28M0D7WEN	0,063	V	3
Merced-Mac Iver	Mac-Iver N° 440	Santiago	33	26	15	70	38	50	22.550,00	36,6				
Pedro Fontova - Sta. Úrsula	Camino de Cintura S/N, Fundo El Carmen de Huechuraba, Hijueta 8	Huechuraba	33	20	15	70	40	12	37.332,75	45,8	28M0D7WEN	0,050	V	4
Conchalí Estadio	Pedro Fontova N° 5049	Conchalí	33	22	51	70	40	20	38.592,75	45,8				
Gran Vía	Gran Vía N° 9006	Vitacura	33	22	8	70	33	34	38.585,75	45,8	28M0D7WEN	0,050	V	5
Cerro Calán POP BTS	Calle Camino El Observatorio 1515	Las Condes	33	23	49	70	32	13	37.325,75	45,8				

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 9 0 3 - 1 3 1 6 - 5 0 3 1